COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PN DECAS No. 21-8-10030-24

Yopal, 26 de diciembre de 2024

Señores
TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.
Nit: 844003380-1
R/L: **MAGDA JANETH MOJICA RODRÍGUEZ**
Cc: 40.436.433 de Villavicencio Meta
Dir: Calle 25 N 22 40 Yopal Casanare
Correo: admon@t-unidos.com
Celular 3108609509

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 035-2024

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 035-2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y A VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado(a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS 21-8-10030-24**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Teniente Coronel DANIEL GIOVANNI LOZANO RODRÍGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.038.716 de Bogotá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante orden administrativa de personal No. _____de fecha_____, emanada de la dirección General de la Policía Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Policía Nacional

CONTRATISTA	**TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S.** Nit: 844003380-1 R/L: **MAGDA JANETH MOJICA RODRÍGUEZ** Cc: 40.436.433 de Villavicencio Meta Dir: Calle 25 N 22 40 Yopal Casanare Correo: admon@t-unidos.com Celular 3108609509
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y A VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Casanare, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario con suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se realizará a través de contracto sucesivo, hasta agotar el total del presupuesto asignado y relacionado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a las necesidades que demande la entidad, en todo caso bajo la coordinación del Supervisor del Contrato que sea designado por el Comando del Departamento de Policía Casanare.
FORMA DE PAGO	La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de suministro ejecutados, en moneda legal colombiana (pesos), así: **1. Esquema de Pago** • Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con el suministro realmente ejecutado, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. • El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato. **2. Condiciones para el Pago** • Supervisión y aprobación: El pago estará condicionado a: • La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación). La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos. **3. Requisitos del Contratista** Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe

cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con el servicio de suministro según las especificaciones técnicas exigidas.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:

Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare). Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.

Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.

Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

Obligatoriedad: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:

Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

Radicación de la Factura:

La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR#$.

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.

Ejemplo:#$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

	6. Derecho de Turno y PAC Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC). La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes. **7. Resolución de Inconsistencias** Errores o Rechazos: Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado. Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago. **8. Responsabilidades del Contratista** Obligaciones: Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar: La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados. La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil. **9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones** Deducciones Tributarias: La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT. Notificación de Pago: El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente. Modificaciones de pagos: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **10. Fundamentos Legales** Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. Decreto 358 de 2020. Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **NOMBRE BENEFICIARIO:** TRANSPORTADORES UNIDOS MR SAS **CUENTA N°:** 36310598172 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE - PERSONA JURIDICA **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6124 del 19/12/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare y comunicación oficial GS-2024-005830-OFPLA mediante la cual se autoriza el cupo de vigencias futuras

<table>
<tr><td></td><td>2025.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor total del presente contrato, es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.200.000,00), incluido el valor del IVA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Impuestos incluidos, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</td><td>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES:</td><td>En caso de ser necesario la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al plazo final de ejecución, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE, NIT 844.000.016-1, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS.</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

						PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se extenderá hasta el **30 de junio 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El suministro de combustible gas natural vehicular objeto del presente proceso de contratación deberá ser suministrado en la estación de servicio presentada por el oferente que deben estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de yopal, con las condiciones establecidas en el anexo no. 2 - condiciones técnicas - otras condiciones técnicas verificables - capacidad operativa.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. PN DECAS 21-8-10030-24, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. PN DECAS MIC 035-2024, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la su oferta.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Teniente Coronel **DANIEL GIOVANNI LOZANO RODRÍGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Casanare (E)

Elaboro; IT. Wilber Bonilla Moreno
Jefe Grupo Contratos DECAS (E)

Revisó: IT. Wilber Bonilla Moreno
Jefe Grupo Contratos DECAS (E)

IT. Isnardo Muñoz Muñoz
Jefe Asuntos Juridicos DECAS (E)

Diagonal 15 No 13B-05 El Yopal
Teléfono 3137927841
decas.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.200.000,00), incluido el valor del IVA, los cuales se ejecutarán por monto agotable de acuerdo a los precios del oferente seleccionado.

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
02-02-01-003-03	10	DECAS	GAS NATURAL VEHICULAR 2024	GLOBAL	$2.670 m3	$ 100.000,00
02-02-01-003-03	10	DECAS	GAS NATURAL VEHICULAR VF 2025	GLOBAL	$2.670 m3	$ 9.100.000,00
Valor total estimado						$ 9.200.000,00

CAPACIDAD OPERATIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1.	**CAPACIDAD OPERATIVA -JUSTIFICACION:** El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el GAS NATURAL, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro. Lo anterior con el fin que el servicio sea ágil y no se presente represamiento de vehículos en el lugar.

2. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1.	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** La firma oferente garantiza que el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en el perímetro urbano de los municipios de Yopal, en todo caso estarán ubicadas fuera de las Instalaciones Policiales. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible Gas Natural Vehicular (GNV) en la estación de servicio (surtidor), aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, a través del sistema de información que administra y controla dicho suministro con el dispositivo electrónico. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos del Departamento de Policía Casanare, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.
2.	**CAPACITACIÓN**: El personal con que cuente el contratista deberá tener la capacitación adecuada a fin de garantizar de forma óptima el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), a los vehículos de la Policía Nacional.
3.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** El contratista se compromete a utilizar equipos y sistemas para el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), a los vehículos de la Policía Nacional de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.
4.	El oferente deberá certificar en **documento independiente** que cuenta con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, (DISPOSITIVO ELECTRÓNICO), impresoras, servidores.
5.	El contratista certifica en **documento independiente** y garantiza que el suministro de combustible gas vehicular (GNV) se hará, de acuerdo a la información que suministre el mismo, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día y 7 días a la semana; la entrega de un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique fecha, hora del suministro, la sigla del

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
	vehículo, el número de metros cúbicos, kilometraje del vehículo tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella dactilar del Conductor del vehículo al cual se le suministra el (GNV).
6.	El contratista se compromete a mantener el precio por metro cúbico establecido para el municipio de Yopal, durante la ejecución del contrato para el combustible gas natural vehicular (GNV), en la estación de servicio que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad de la Policía Nacional. En caso de ser aprovisionado algún vehículo por planes de contingencia fuera de las estaciones pactadas, el precio de ese combustible se regirá bajo los mismos parámetros descritos anteriormente.
7.	El contratista se compromete a realizar cortes mensuales (25 al 25) de cada mes, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura por las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, junto con los documentos exigidos por el grupo de movilidad Casanare al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos serán generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.
8.	El contratista se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deben estar en forma magnética y ser enviados en formato pdf en orden cronológico de acuerdo al suministro de gas natural vehicular, siendo entregados a la oficina de procedimiento de combustible a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la policía nacional, al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados, los consumos realizados durante el mes deben ser enviados en formato excel en orden cronológico para control y supervisión haciendo el comparativo con el archivo PDF.
9.	El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.
10.	El contratista se compromete en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible gas natural vehicular (GNV), en dar prioridad (en la Estación de servicio pactada) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.
11.	El contratista debe contar con sistemas de seguridad (circuito cerrado de televisión) de optima definición en las estaciones de servicio habilitadas, las cuales monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución. Al igual tendrá un back-up en caso de presentarse irregularidades en el sistema principal de almacenamiento de este sistema.
12.	El contratista certifica que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en la Estación de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.

Vo.bo.

Subintendente **PAULINO RUIZ MENDOZA**
Grupo de Movilidad DECAS